

# Propuesta de trabajo para obtener el cargo de Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas. (CEAV)

Elaborada por: Mtro. Pedro González García.

---

## Introducción.

El problema de atención de personas víctimas de delito, de discriminación, los problemas de género, la desigualdad, la falta de atención a personas de grupos vulnerables, la violencia generalizada por los distintos motivos que la provoque, la impunidad y las graves violaciones a los derechos humanos, desgraciadamente van de la mano y hasta en tanto las autoridades no trabajen en su conjunto, este tema seguirá vigente por mucho tiempo más. Es por ello, que la presente exposición nace de esa problemática, la cual como principal misión será que través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se propondrán las diferentes medidas de atención, defensa y participación de los derechos de quien lo necesite, así como establecer las diferentes maneras de reparación integral que sean funcionales, que no sean simuladas, que de verdad reparen, coordinaciones intra e interinstitucionales para poder llevar nuestras víctimas a ponderarse verdaderamente como tales y que sean respetadas y atendidas de manera permanente.

Estas medidas no se pueden realizar por una sola institución, si no por todas aquellas instituciones que de alguna u otra manera tengan que ver con la atención de la víctimas, es por ello que también se necesita de la participación de colectivos, asociaciones y centros de derechos humanos, que ya vienen formando parte de una base fundamental para el apoyo de las víctimas, en virtud de la falta de apoyo por parte de los servidores públicos, quienes tienen la encomienda de vigilar, enseñar y hacer valer nuestros derechos como víctimas en la calidad que sea, además de que los asesores jurídicos en este momento no están cumpliendo con sus obligaciones o aquellos que las cumplen, no se dan abasto, en virtud de la gran cantidad de personas que son víctimas y tienen que ser atendidas, debido a la falta de una política criminal adecuada y de acuerdo a los contextos que vive nuestro país; por ello como ya se mencionó anteriormente, es necesario impulsar a la víctima para que se pondere y que pueda ejercer sus derechos como marcan las leyes nacionales y los tratados y convenciones internacionales y a su vez, buscar los medios adecuados para que disminuyan los índices de violencia en contra de ellas.

Por todo lo anterior, es necesario realizar una evaluación integral de las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral — que incluya a todos los grupos vulnerables — para mejorar no solo el sistema en el ámbito federal, sino también, crear el estándar a nivel estatal y municipal, el deber de coordinación que los distintos departamentos con las que cuenta la CEAV, desde su área operativa de primer acercamiento, de acompañamiento y defensa serán primordiales en este proyecto, crear la estructura y desburocratización en beneficio de las víctimas para que reciban los apoyos y les lleguen íntegros, para que puedan continuar con su proyecto de vida, se dignifiquen y se reintegren a sus núcleos familiares y puedan de alguna manera regresar a la vida que llevaban antes de que se les cometiera el daño. Así también, una situación que hay que hacer notar, es la falta de fomento a la denuncia, hay demasiados factores por lo que las víctimas no denuncian, los primeros obstáculos son las amenazas de los perpetradores y miembros de organizaciones criminales, seguida de los obstáculos de las instituciones, que es una parte medular que se tiene que trabajar siempre protegiendo los datos sensibles del denunciante. Todo ello es el sentido de nuestra propuesta.

## **PROPUESTA DE TRABAJO.**

Atendiendo a las necesidades de las víctimas, se deben de realizar cambios fundamentales en la Comisión Ejecutiva Atención a Víctimas, pero también, se deben reforzar y continuar los mecanismos y programas existentes que realmente funcionan; teniendo en cuenta todos los aspectos; a continuación presentamos la propuesta de trabajo.

### **Devolver a la CEAV el sentido humanista.**

La mayoría de los servidores públicos que tienen que velar por los derechos de las víctimas, no tienen presente el sentido humanista que se debe de tener en este tipo de situaciones, si las personas son víctimas, es porque alguien cometió un daño en contra de ellos y en la mayoría de los casos, le cometieron alguna grave violación a sus derechos humanos; se tiene la arraigada idea de que las víctimas son enemigos del servidor público y no es así, además en todos los casos, la víctima, al habersele negado el apoyo y por la desesperación que ya trae consigo, lo primero que va a sufrir son los sentimientos de impunidad, procediendo a denunciar, interponer quejas y utilizar cualquier medio a su alcance contra de los servidores públicos quienes no tienen el menor interés de resolver sus casos, personas que toman esas denuncias de manera personal y no quieren entender que si la víctima llega a esas instancias es porque no cuenta con alguien que vele por ellas. Hemos presenciado como policías, ministerios públicos y peritos han ejercido violencia a las víctimas e incluso se ha tenido materialmente que quitárselas de las manos para que evitar que las sigan dañando, más cuando la víctima se encuentra luchando de manera individual y no se ha acercado a alguna asociación o colectivo de víctimas.

**Propuesta.-** Se establecerán las medidas para que las víctimas en sus comparecencias ante las instituciones siempre estén acompañadas por su asesor jurídico, independientemente de la cantidad de caso se realizara un esfuerzo para que todas ellas sean atendidas y también de que se formen células de trabajo en coordinación con los colectivos, centros de derechos humanos y asociaciones de víctimas para estar al pendiente de todas las necesidades que les refieran las víctimas, esto con la finalidad de mejorar el servicio que proporciona la CEAV. En todo momento, se debe de prevalecer una buena relación con todas las víctimas, estandarizando criterios para su atención, la víctima no es nuestra enemiga, se debe de romper con ese estigma muy arraigado de las autoridades, incluso dentro de la misma CEAV.

### **2. Capacitación a las víctimas**

La mayoría de las víctimas desconoce cuáles son los derechos que les otorga la Constitución, las leyes y los tratados o convenciones internacionales.

**Propuesta.-** Establecer un programa permanente para la capacitación de víctimas por cuanto hace a sus derechos — conocer los derechos que le han sido otorgados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Código Nacional de Procedimientos Penales y las establecidas en los tratados y convenciones—, para cuando sea necesario ejercerlos y puedan solicitar las acciones necesarias a las instancias correspondientes. Así mismo para que las víctimas puedan identificar cuando la autoridad les esté negando sus derechos, no esté investigando, no resuelva sus asuntos o las esté revictimizando, además para que puedan informar a sus asesores jurídicos y estos actúen con la celeridad necesaria para interponer todos los mecanismos de protección y recursos de defensa.

### **3. Capacitación al personal de la CEAV.**

El servidor público que tiene contacto directo con víctimas no cuenta con las competencias suficientes para brindar el servicio que ésta requiere de manera inmediata.

**Propuesta.** Se establecerá capacitación permanente y se reforzarán los conocimientos con que ya se cuenta en la materia, todos como base los principios como son trato digno, género y atención especializada y todos lo demás que establecen las leyes que tiene relación con la atención víctimas.

#### **4. Se implementará el uso de una cartilla para que la víctima pueda exigir sus derechos y agilizar el trámite de sus asuntos ante las instituciones.**

La víctima no sabe cuáles son las actividades o diligencias que debe realizar la autoridad, a su vez, por el impacto del daño, ésta no puede estar haciendo anotaciones para saber del contenido de los expedientes.

**Propuesta.-** Debido a la gran cantidad de casos, y al limitado personal de la CEAV, se implementará el uso de una cartilla — la cual este participante ya tiene elaborada una muestra por cuanto hace al delito de desaparición forzada que se puede adecuar a los otros delitos que atiende la CEAV—, que tendrá dos finalidades principales:

a).- Que la víctima califique si las acciones que se realizan en las investigaciones de sus casos, puedan inmediatamente verificar con una simple marcación del recuadro previamente establecido, si estos se están llevando con exhaustividad y debida diligencia o en su caso que exista dilación.

b).- Que esta misma cartilla cuando sea llenada, se devuelva o comparta inmediatamente al Asesor Jurídico para que este inmediatamente emprenda las acciones de defensa y haga uso de los recursos que establece la ley para evitar que los asuntos se estanquen o se pierdan en los procesos o procedimientos penales, administrativos o civiles, según corresponda. Defender los derechos de las víctimas es una de las obligaciones más importantes.

#### **5. Se hará una campaña de revisión de todos los casos y se solicitarán las medidas y estrategias urgentes para garantizar todos los derechos de las víctimas**

El asesor jurídico es parte esencial en el desarrollo de la defensa de los casos, además debe de ser experto en derechos humanos, experticia que se debe de reforzar.

**Propuesta.-** Se deberá de hacer una campaña de revisión de todos los casos y solicitar o establecer las medidas y estrategias urgentes que se deben de llevar a cabo para garantizar todos los derechos de las víctimas posteriormente analizar las fortalezas y debilidades en materia de derechos humanos para desarrollar las capacitaciones que sean necesarias en esta materia.

#### **6. Certeza jurídica para el personal de la CEAV.**

El servidor público de la CEAV, hace su trabajo como establecen las normas pero se encuentra en la incertidumbre de que en cualquier momento puede estar desprotegido en sus derechos laborales o que su contrato tiene una fecha de término y está pensando que posiblemente no se lo renueven o que está contratado por empresas que se dedican a la sustitución patronal, lo que motiva la falta de atención a las víctimas.

**Propuesta.-** Se tiene que revisar todos los perfiles y el desempeño de los servidores públicos y darles certeza jurídica para que no desvíen la atención en los asuntos de las víctimas y establecer un verdadero servicio civil de carrera, que también traerá como consecuencia el beneficio de las personas que utilizan los servicios de la CEAV.

#### **7. De acuerdo a la necesidad incrementar horarios de atención y equipos de apoyo.**

Los delitos y las graves violaciones a los derechos humanos, que se cometen en contra de nuestras víctimas se cometen en cualquier hora y en cualquier día de la semana.

**Propuesta.-** Se realizará un análisis profundo de las necesidades de las víctimas, así como de los procesos de atención, con la finalidad de hacerlos más eficientes, de igual manera, si es necesario,

incrementar horarios de servicio, en donde la incidencia de las víctimas sea alta, se formarán células de atención por categorías, este es un esfuerzo que se debe de hacer al inicio de este proyecto, en virtud del atraso en la atención médica, psicosocial, psicológica, de reparación y de atención jurídica, se necesita una verdadera vocación de servicio, es por ello que se deberán de crear los incentivos necesarios toda vez que se requiere de una atención permanente y del abatimiento de rezago en los casos. Se deberá establecer una íntima relación CEAV-Víctima-Asociaciones Civiles, Colectivos e instituciones de derechos humanos, quienes tienen interés en que se concluya a favor de la víctima todos los casos.

#### **8. Impulsar la Acción Ex officio.**

El paso del tiempo es perjudicial para las víctimas.

**Propuesta.-** En estos momentos en los que todavía la inseguridad de las personas es muy alta, se deben de realizar mejoras y se debe de velar por que el apoyo de las víctimas en ciertos casos, como lo es el que no tenga que esperar 72 horas para iniciar una investigación o una búsqueda por parte de las autoridades, pues el tiempo es tan importante que en ese periodo las víctimas puedan estar en alto riesgo o incluso, perder la vida, por lo que se solicitará además, que las autoridades ejerzan la acción ex officio, pues entre más dilate el investigador en su actuar, se van menoscabando derechos y se aumenta la gravedad de las violaciones a los derechos humanos.

#### **9. Impulsar a la CEAV para que se convierta en un verdadero representante de las víctimas.**

El desempeño de la CEAV no se ha reflejado como debería de ser de defensa, atención psicológica (sus dictámenes no están de acuerdo los a los parámetros establecidos y los requisitos que deben de tener no son los adecuados y dañan a la víctima), psicosocial ( este tipo de atención es deficiente y no se otorga como debería de ser de apoyo a la víctima) y de reparación integral.

**Propuesta.-** Se debe de cambiar el “chip” del personal que labora en la Institución, y de las demás instituciones que tienen contacto con la víctima, y que tienen resistencia al cambio, estamos iniciando la era de los derechos humanos y esto es primordial en beneficio de todos, es por ello que se debe de dirigir a la CEAV para que se convierta en un verdadero apoyo de las víctimas y de la reparación integral, con propuestas viables en materia de política pública, llevar a las personas a ser verdaderamente asesores jurídicos y médicos de la víctima, llevarlos a hacer vigilantes de que las autoridades investigadoras cumplan con su función, ser garante, estar en todo momento y siempre pendiente para ejercer las acciones necesarias para utilizar con la víctima todos los medios que para su defensa estén a su alcance, para evitar el vencimiento de términos — o se agrave su situación o condición médica— y con ello se cometan actos de imposible reparación. Los Asesores jurídicos y personal de atención médica y psicológica, también al no cumplir con sus obligaciones, su actitud provoca la pérdida de vidas, más impunidad o incrementa violaciones graves o revictimizaciones secundarias en los seres humanos quienes confían en ellos.

Ejemplo de ello se da en los amparos, el asesor no debe de esperar a que el perpetrador en el caso de los sujetos a proceso o procedimiento, se esperen a que éste interponga un amparo y estos se adhieran a él, los asesores inmediatamente deben de interponer los recursos de acuerdo a la necesidad de la víctima y no a la necesidad de los que el causaron el daño o la violación de sus derechos.

En estos casos los investigadores internacionales están considerando que las leyes internas se deben de modificar y que se debe de establecer que la falta de investigación de los casos también debe de ser castigada pues se considera que se está realizando una aquiescencia a favor de las personas perpetradoras de los delitos, es más, a consideración de este candidato, con la falta de investigación y la falta de una asesoría sin estrategia, también se otorga una ventaja a las personas que cometen los delitos, todo ello causa y fomenta la impunidad.

Por cuanto hace a la atención psicológica se realizarán los análisis profundos de este tipo de dictámenes y si la deficiencia es causada por falta de capacitación se realizarán las acciones correspondientes para estandarizar este tipo de periciales y si existen errores motivados por causa de algún tipo de irregularidad se darán las vistas correspondientes y se buscarán las herramientas para que esta situación se corrija puesto que un dictamen mal realizado causa mucho daño a la víctima que incluso puede influir desde la acreditación de la víctima, como requisito para que sea inscrito en el RENAVI, hasta los montos que se puedan fijar para la reparación del daño.

Igual sucederá con la atención psicosocial para que esta llegue a todas las víctimas, que sea la adecuada y con los estándares internacionales y se deberán de realizar las capacitaciones para subsanar estas deficiencias.

**10. Se propondrá se modifiquen la legislación, a efecto de que se atribuya responsabilidad administrativa o penal a los superiores jerárquicos de las dependencias que no cumplan con su labor de supervisión y control del personal bajo su mando.**

Hemos encontrado que cuando un servidor público no cumple con los principios de exhaustividad, debida diligencia, o comete discriminación, violencia de género, falta de efectividad, o deja los asuntos de las víctimas con una dilación excesiva, y éste llega a ser sancionado, nunca se toma en cuenta que los servidores públicos no se mandan solos, siempre hay alguien que los coordina, un superior y que en ocasiones reciben instrucciones verbales con relación a qué asuntos investigar y cuáles no y esa es una de las causas por lo que los asuntos no avanzan. Por otro lado, cuando el superior jerárquico incumple sus obligaciones y no actúa en consecuencia, para evitar que sus subordinados sigan cometiendo violaciones a las víctimas pues no realiza sus funciones de control y supervisión del personal bajo su mando ante esa falta de deber, se origina una vulnerabilidad y la falta de intervención provoca que éstos cometan delitos, es por ello, que se deben reformar las leyes orgánicas, penales y administrativas, para que también esa responsabilidad recaiga en los superiores jerárquicos y no nada más en su personal bajo su mando, con ello se obligará a que estos cumplan sus deberes porque ya serán catalogados también como responsables directos de las irregularidades del personal que tiene a su cargo y en gran medida disminuirá más daño a las víctimas así como casos de discriminación.

**Propuesta.-** Se propondrá se modifiquen las leyes y reglamentos a efecto de que se atribuya responsabilidad, administrativa o penal, a los superiores jerárquicos de las dependencias que tienen la obligación de garantizar y proteger el derecho de las víctimas, tanto en las investigaciones como en los procesos o procedimientos penales y demás materias, con ello podemos lograr un cambio para que éstos cumplan su deber de supervisión, para que todos los asuntos en donde se tengan víctimas y graves violaciones a los derechos humanos, avancen y se resuelvan favorablemente para las víctimas .

**11. El comisionado, estará al pendiente de todos los servicios que otorga la comisión y brindará una atención de puertas abiertas.**

La CEAV, ha perdido su empatía con la víctima.

**Propuesta.-** El titular, conforme sus atribuciones, debe estar al pendiente de todos los servicios que otorga la comisión y brindar una atención de puertas abiertas en todo momento tanto con las víctimas como con el personal que atiende las distintas materias, más aún con la tecnología actual ya que hay muchas formas de comunicarse con las víctimas y viceversa, incluso en tiempo real, además de realizar juntos las estrategias de coordinación y trabajo para abordar todos los temas y otorgar un servicio más eficaz y humano, sentimiento que deberá de ser transmitido de manera continua al personal de la CEAV.

**12. Analizar las problemáticas existentes para convertir los problemas que ya se tienen en soluciones favorables.**

Los colectivos tienen la percepción de que la CEAV, no está atendiendo debidamente las necesidades de defensa, atención y reparación integral, así como los apoyos del FAARI no fluyen con la celeridad necesaria.

**Propuesta.-** El nuevo titular caminará en todo momento junto con los colectivos, asociaciones y centros de derechos humanos, se revisarán los convenios de colaboración con ellos, y se atenderán las necesidades para convertir los problemas que ya se tienen en soluciones favorables siempre a favor de las víctimas, para mejorar la atención psicosocial, médica y legal y de los apoyos del fondo de atención.

**13. En Materia de Presupuesto, se debe de procurar que no se pierda la operatividad del CEAV, y a su vez garantizar el pago de la reparación del daño y el apoyo económico urgente.**

El presupuesto que se destina a la CEAV es insuficiente para poder llevar a cabo todas las funciones y servicios, así como la reparación integral de las víctimas.

**Propuesta.-** En Materia de Presupuesto, se debe de procurar que éste tenga prioridad en dos acciones: 1. Que no se pierda la operatividad del CEAV, 2. Garantizar el pago de la reparación del daño y el apoyo económico urgente — aquí se debe de considerar que existen muchas quejas por parte de las víctimas quienes refieren que en muchos casos esta distribución no ha sido equitativa por lo que se deberán de establecer toques en los montos, considerando que en todo momento éste cubra la reparación integral tomando en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido, así como sus circunstancias y características, y además de que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito—. Además se solicitarán a las organizaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos opiniones técnicas que contribuyan para otorgar una reparación que cumpla con todos los estándares en beneficio de la víctima.

Se buscará siempre la optimización de los recursos.

**14. Se revisarán los casos en los que la víctima sustituye a un asesor jurídico por un abogado particular.**

Existen abogados o despachos de abogados particulares que de una manera u otra influyen en las víctimas y las convencen de llevar sus casos, favoreciéndose injustamente —nos referimos al decir injustamente porque sus honorarios son muy altos y por qué los delitos que atiende la CEAV, son delitos que lesionan gravemente a la sociedad y de graves violaciones a los derechos humanos de las víctimas, es decir, esa defensa debería de ser obligatoria y gratuita para todos los despachos de abogados y abogados particulares, es decir Pro bono y poder contribuir entre todos a la defensa de la sociedad; por ejemplo en México existen más de setenta mil personas solamente hablando de desapariciones, sin contabilizar los demás delitos, como la tortura, los casos de género y discriminación, efectivamente la CEAV no cuenta con setenta mil asesores y médicos para satisfacer la demanda de la población que esta sería otro tipo de solución— de los beneficios económicos que se le otorguen a éstas, en gran manera, esos recursos que el gobierno se esfuerza en destinar para ese tipo de reparaciones de carácter económica, ya no llegan al 100% a quienes en su mayoría no cuentan con los recursos económicos, y que en muchos de los casos ese porcentaje que les cobran los despachos de abogados particulares, es muy significativo, que de otra manera puede ser efectivamente utilizado por la víctima para su reparación. Con ello, detectamos que existe una falla en la defensa legal a favor de la víctima por parte de los asesores jurídicos —hablando de los casos en los que la CEAV ha designado asesores—.

**Propuesta.-** Se revisarán junto con la Dirección de Asuntos Jurídicos, los casos en los que la víctima sustituye a un asesor jurídico por un abogado particular, se analizarán los motivos por los cuales una víctima optó por el cambio de asesor — además se verificará si hubo algún problema de corrupción en donde personal de CEAV haya informado a despachos de abogados de quienes son

las víctimas que recibirán una reparación económica para que estos las localicen y con falacias legales las convenzan de que los elijan como sus apoderados legales aprovechándose de su desconocimiento de la ley—, se entrevistará de preferencia a la víctima, una vez hecho este ejercicio, se solicitará al asesor o asesores, refieran cuales son los motivos o impedimentos por los cuales no fue factible asesorar a la víctima y se ejecutará un plan integral para que esta situación sea subsanada —igual se hará con los demás servicios que otorga la CEAV—. Si se trata de falta de capacitación, o que el asesor brindó el servicio sin el interés necesario, contrario a los principios establecidos en las leyes, si es por falta de presupuesto, carga de trabajo, etc., por los motivos que sea, se estará en la solución necesaria para mejor proveer a las víctimas, con la finalidad de que éstas opten siempre por la asesoría del personal de la CEAV, y todos los apoyos económicos lleguen completos a la víctima. Se establecerán los convenios necesarios con las organizaciones de defensa de derechos humanos, asociaciones y colectivos, para reforzar la atención hacia las víctimas.

**15. Se revisará que las prácticas en materia de transparencia sean las más adecuadas y en su caso, ampliarlas**

Falta de transparencia en las actividades y gasto que otorga la CEAV.

**Propuesta.-** Se han revisado los informes de gasto público de la CEAV, para las personas que no tienen el conocimiento de lo que ahí se presenta es algo confuso, por lo que se propondrá se emitan además del formato que actualmente se presenta y que es el adecuado, se haga también en un lenguaje llano y entendible para todas las personas, por cuanto hace a la rendición de cuentas. Así por otro lado también se revisará que las prácticas en materia de transparencia sean las más adecuadas y en su caso, ampliarlas.

**16. Se hará una verdadera valoración y análisis de impactos y consecuencias, para establecer un verdadero programa de atención a víctimas.**

Carencia de sentido humano en las cifras estadísticas.

**Propuesta.-** La atención de las víctimas no debe darse nada más como una cifra estadística más, — lo que se conoce como los datos duros— sino hacer una verdadera valoración y análisis de impactos y consecuencias, para establecer un verdadero programa de atención a víctimas y proponer verdaderas políticas públicas en favor de ellas.

**17. Se realizará una campaña de concientización, de acciones necesarias y legales para que se deje de criminalizar a la víctima y acabar con la revictimización secundaria.**

La víctima a pesar de las reformas, continúa siendo criminalizada por las autoridades.

**Propuesta.-** Se realizará una campaña de concientización así como las acciones necesarias y legales para que se deje de criminalizar a la víctima y la revictimización secundaria. El problema de este ejercicio no debe limitarse solamente a realizar anuncios que nadie hará caso, o que lo hará pero al momento de sus actividades con las víctimas no les dará el tratamiento adecuado, además, se propondrá crear un mecanismo independiente de esas corporaciones para que inmediatamente la víctima pueda hacer del conocimiento a la CEAV, esa irregularidad, con la finalidad de actuar y reaccionar en consecuencia y para que los servidores públicos tomen en cuenta de que esta revictimización no es permitida y que si continúan con estas prácticas se harán acreedores a las responsabilidades penales y administrativas. De igual manera se hará con los casos de discriminación en lo que se solicitaran las reformas a la ley para que este delito sea de oficio.

**18. Se propondrá que la CEAV pueda actuar en apoyo a las víctimas cuando sea evidente que las instituciones estatales han dejado en indefensión a las mismas.**

En la actualidad existe todavía mucha obstrucción por parte de las Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de los Estados, en algunos casos existe obstrucción también por las propias fiscalías, incluso en comisiones locales de búsqueda, fiscalías especializadas como género o feminicidio y precisamente por la subordinación y dependencia que se tiene todavía de éstas hacia los estados en perjuicio de la víctima, pues no se trata de que las instituciones ante la sociedad simulen apoyo a la víctima cuando en realidad es todo lo contrario.

**Propuesta.-** Estos organismos deben de ser independientes, porque de continuar así, se están gastado en vano muchos recursos económicos, materiales y humanos, pues la corrupción no ha sido erradicada en su totalidad, es por ello que muchas de las nuevas instituciones no van a funcionar, y esa simulación afecta a todas las víctimas. Es de hacer notar que se trató de abarcar que la atención a las víctimas fuera ampliada a los Estados, quienes no están preparados por el momento para atender este tipo de casos, hasta en tanto no se abata la corrupción. La atención y las instituciones funcionarán mejor en este caso de manera centralizada, pues las víctimas de este tipo de delitos en los estados se convertirán a su vez nuevas víctimas como en la actualidad está sucediendo, es más, los funcionarios públicos no actúan, esperan a que las víctimas se cansen para que se olviden de sus casos como otra forma de fomentar la impunidad.

Por eso se dará a conocer de la independencia como organismo autónomo a la CEAV y que tanto la CEAV federal y CNDH puedan actuar en apoyo a las víctimas cuando sea evidente que las instituciones estatales han dejado en indefensión a las mismas, la falta de apoyo de las instituciones estatales hacia la víctima provoca indefensión, revictimización y la violación de derechos humanos de imposible reparación.

Se procederá a hacer el análisis en conjunto con las organizaciones para saber hasta qué grado y que instituciones cometen más estas irregularidades para actuar en consecuencia y se propondrán las adecuaciones en las leyes generales en donde existe oscuridad, en cuanto a que funciones le corresponden a cada autoridad, para acabar con ese tipo de conflictos. Además de la estricta vigilancia y convenios de colaboración con los Estados para que se resuelvan los casos de las víctimas.

**19. Se buscará se desformalice y desburocraticen los trámites para que las víctimas puedan acceder más rápido a los apoyos.**

Lo recursos tardan mucho en llegar a las víctimas.

**Propuesta.-** Por cuanto hace al otorgamiento de recursos, se buscarán los mecanismos para destrabar el flujo de estos, que se desformalice y desburocraticen los trámites para que las víctimas puedan llegar acceder más rápido a estos apoyos, por eso se establecerá con las autoridades que corresponda, los mecanismos necesarios. Por ejemplo, con las autoridades hacendarias y de rendición de cuentas.

**20. Se establecerá una coordinación con las Instituciones para crear conciencia y sensibilización en los jueces y ministerios públicos para con la víctima.**

Falta de comprensión de las autoridades del dolor y sufrimiento hacia las víctimas, debido a las graves violaciones a sus derechos humanos y que continúa cuando éstas se enfrentan a los sistemas jurídicos e instituciones en búsqueda de la verdad y de justicia.

**Propuesta.-** Se establecerá una coordinación con las Instituciones y consejos en materia de Procuración y Administración de Justicia, para crear conciencia en los jueces y ministerios públicos, sabemos de la imparcialidad con la que deben de emitir sus resoluciones, pero en una

sentencia penal la que nunca gana es la víctima y es ahí donde se debe de poner también una importante atención.

**21. Se capacitará a los asesores que desconozcan cuales son las mínimas diligencias que deben de realizar las Fiscalías Generales y Especializadas para la investigación de los delitos.**

Existe también el problema muy frecuente de que los asesores, que son las personas encargadas de hacer valer y defender los derechos de las víctimas, desconocen cuales son las mínimas diligencias que deben de realizar las Fiscalías Generales y Especializada para la investigación de los delitos.

**Propuesta.-** No es tan solo conocer qué derechos tiene una víctima, sino también qué es lo que se va a verificar dentro de las averiguaciones previas aun en trámite y carpetas de investigación, esto es de que si existe desconocimiento por parte de los asesores en integración de los expedientes para la investigación de los delitos, y por lo tanto no está en condiciones cuando asesore qué diligencias tiene que hacer el agente investigador y poderlos solicitar en nombre de nuestras víctimas, es por ello que se tienen también que capacitar con técnicas de investigación y manejo de protocolos nacionales e internacionales a todos ellos para llegar a obtener un verdadero derecho a la verdad, a la participación y a la justicia evitando impunidad y contribuyendo a que los delitos sean investigados de acuerdo a los protocolos y con parámetros internacionales de acuerdo a la jurisprudencia interamericana que conviertan al Asesor y a los demás operadores como verdaderos vigilantes de derechos de las víctimas.

Consideramos que un Asesor Jurídico, debe tener tres elementos necesarios que son a) el conocimiento jurídico de las materias que debe de manejar conforme a su cargo, b) la defensa en materia de derechos humanos, c) Saber de la integración del expediente en la averiguación del hecho probablemente delictuoso, por lo que se establecerá la capacitación permanente en este tipo de necesidad.

**22. Se establecerán los mecanismos para que el trámite de registro al RENAVI sea de fácil acceso a la víctima.**

Existe burocratización en los trámites para registrarse como víctima.

**Propuesta.-** Se verificara si esta problemática es causada por la burocratización para ejecutar las acciones necesarias y se establecerán los mecanismos que faciliten este acceso si esta es causada por la CEAV y se establecerán los convenios para que el trámite de registro al RENAVI sea de fácil acceso a la víctima, se solicitará a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia para que las Fiscalías, también establezcan los mecanismo necesarios y los acuerdos para que el Ministerio Público inmediatamente que reciba las denuncias de las víctimas de manera exoficio, pueda emitirle el oficio correspondiente que les de la calidad de victimas para que éstas inmediatamente puedan registrarse como tales ante el RENAVI.

**23. Se implementarán los acuerdos o convenios necesarios para que los hijos de las victimas tengan educación universitaria o técnica.**

No se otorgan BECAS para que los hijos de las víctimas puedan acudir a una universidad.

**Propuesta.-** El artículo 51 de la LGV, establece que las víctimas o sus familiares tienen derecho a recibir becas completas de estudio en instituciones públicas como mínimo hasta la educación media superior para sí o para los dependientes que lo requieran y el artículo 116 párrafo 14, establece que en materia educativa, las autoridades competentes establecerán un programa de becas permanente para el caso de las víctimas directas e indirectas que se encuentren cursando los niveles de educación primaria, secundaria, preparatoria o universidad en instituciones públicas, con la finalidad de que puedan continuar con sus estudios. Estos apoyos continuarán hasta el término de su educación superior. En los casos en que la víctima esté cursando sus estudios en una institución privada, el apoyo se brindará hasta la conclusión del ciclo escolar en curso. En base a estos artículos se analizará cuántos son los estudiantes de víctimas que se

encuentran en estas situación y se implementarán los acuerdos o convenios necesarios para buscar que todos los estudiantes lleguen a terminar la educación universitaria, así como también debemos de tomar en cuenta que no todos los hijos o familiares de las víctimas, querrán acudir a una universidad, eligiendo escoger alguna carrera técnica o incluso alguna competencia para ello, por lo que se estará en realizar los convenios también con instituciones que otorguen este tipo de educación y también estaremos a través del sistema CONOCER para poder conseguir los apoyos para quienes lo deseen y se puedan certificar en una competencia y esté en condiciones de obtener más fácilmente un empleo.

**24. Se buscarán los mecanismos necesarios para que las víctimas que se desplazaron forzosamente de sus lugares de origen puedan tener acceso a una vivienda.**

Las víctimas que han sido desplazadas no tiene acceso a una vivienda.

**Propuesta.-** Se realizará el censo de las víctimas que se encuentran en esta situación y de quienes han solicitado con motivo de desplazamiento un nuevo hogar donde vivir, conocemos de las sentencias internacionales que se han emitido con este motivo y la recomendación es que se vuelvan a la normalidad los núcleos de personas desplazadas por la violencia para establecer las estrategias que se tomarán como convenios con instituciones que nos puedan apoyar para que estas personas se les pueda otorgar una vivienda, sin dejar de tomar en cuenta los presupuestos asignados a la CEAV para este tipo de reparaciones que se contemplan como reparación para el desarrollo social de la víctima.

**25. Ejecutar las acciones para que la actuación de las autoridades desde el inicio de las investigaciones realicen las medidas precautorias para garantizar la reparación del daño a las víctimas.**

Se ha identificado que el Ministerio Público no realiza las medidas precautorias que tiene que realizar desde el inicio de la investigación para garantizar la reparación del daño y esto causa una pérdida económica en el presupuesto otorgado para el pago de reparaciones a las víctimas.

**Propuesta.-** Se emitirán las circulares a los asesores jurídicos para que en los casos que atienden, se verifique esta falta de atención del ministerio público y en donde no se ha cumplido con esta obligación, se solicitará inmediatamente y siendo el caso, que por omisión no se hayan realizado estas obligaciones, se realizarán las acciones correspondientes y finquen las responsabilidades que correspondan. Se solicitará un punto de acuerdo por parte de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia a efecto de que se imponga a los ministerios públicos para que cumplan con este derecho de las víctimas y que no se tenga que solicitar por ellas mismas, para que esto se cumpla y las autoridades realicen las investigaciones de objetos susceptibles de ser asegurados para garantizar que el perpetrador pueda reparar el daño a las víctimas y ésta no sea una carga que por motivos ajenos de la CEAV lo tenga que realizar y esto se aplique, cuando efectivamente se demuestre que el perpetrador no tenga los medios económicos para pagar la reparación de daño.